

Exp.2023/9

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO H2O, SEDE DEL INSTITUT CATALÀ DE RECERCA DE L'AIGUA (ICRA) Y PARA EL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA DE TRABAJO.

ICRA^R

Institut Català
de Recerca de l'Aigua

www.icra.cat

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV	1
2.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	1
3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	2
4.- PERIODO DE EJECUCIÓN.....	2
5.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO / SUMINISTRO REQUERIDO Y ALCANCE.	2
6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	8
7.- INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.....	14
8.- INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.....	16
9.- RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR SOBRE ELECTRÓNICO Y PROPOSICIONES: “Oferta del licitador”.....	20
10.- FACTURACIÓN Y PAGO.....	21
11.- CONDICIONES DE TRANSPORTE Y ENTREGA	22
12.- CONDICIONES ADICIONALES.....	23
13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	23
14.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR, SOLVENCIA TÉCNICA Y SOLVENCIA ECONÓMICA.....	23
APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	25

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

El objeto de este contrato es establecer las bases y condiciones técnicas para la **contratación del servicio de limpieza del edificio H2O, sede del Institut Català de Recerca de l'Aigua (ICRA) y para el servicio de lavandería de ropa de trabajo**, mediante **procedimiento abierto simplificado**, según las especificaciones que se recogen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como todos sus anexos, tendrán carácter contractual, que deberán ser firmados por el adjudicatario en el momento de la formalización del contrato.

Conforme indica la LCSP, se trata de un procedimiento de adjudicación por lotes.

Lote 1: Servicio de limpieza del edificio.

Lote 2: Servicio de lavandería.

Se recoge en el objeto del lote 1 de este contrato, el fomento de la ocupación de personas con discapacidad con dificultades especiales de inclusión laboral mediante la reserva de participación a CET en aplicación de la disposición adicional cuarta de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.

Reserva Social (lote 1).

Por lo tanto, el contrato del lote 1 de esta licitación estará incluido en la contratación reservada al fomento de los objetivos sociales, realizada por Centros Especiales de Trabajo (CET) de iniciativa social.

Los licitadores deberán certificar el cumplimiento del requisito arriba indicado en su propuesta, aportando el certificado de registro como CET.

El importe de licitación está incluido en el apartado 3 del presente Pliego.

Código CPV (Common Procurement Vocabulary).

CPV Lote 1: **90910000-9** Servicios de limpieza.

CPV Lote 2: **98311200-8** Servicios de explotación de lavanderías.

2.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La adjudicación de la presente licitación se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto simplificado**.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación ha sido calculado a partir de una oferta con precio de mercado actualizado, solicitada al proveedor actual, adjudicatario del servicio mediante licitación.

Presupuesto de licitación	32.080,73 € (IVA incluido)
	26.513,00 € (sin IVA)
Valor estimado	79.539,00 (IVA no incluido)

El desglose es el siguiente:

Lote	Importe Base	IVA (21%)	Importe total
1	25.813,00 €	5.420,73 €	31.233,73€
2	Estimación anual: 700,00 €	147,00 €	847,00 €

A todos los efectos, se entenderá que la oferta presentada comprende el importe de la prestación, gastos repercutibles, otros costes, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la prestación.

En caso de prorrogarse el contrato, el importe por cada una de las prórrogas previstas, de 12 meses adicionales cada una, el importe será el mismo al del periodo inicial.

4.- PERIODO DE EJECUCIÓN.

La vigencia de este contrato será por 12 meses, desde 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser objeto de hasta DOS prórrogas anuales potestativas por parte de ICRA por 12 meses adicionales cada una.

Por tanto, están contempladas prórrogas del contrato motivo de esta licitación.

5.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO / SUMINISTRO REQUERIDO Y ALCANCE.

LOTE 1

Calendario.

El servicio se ajustará a los 225 días hábiles del calendario ICRA para los meses de enero a diciembre de 2024. (2025 y 2026 si proceden las prórrogas).

Asimismo, el adjudicatario también prestará servicio en hasta 4 días hábiles adicionales en cada ejercicio durante el período de vacaciones de verano del ICRA en los cuales el Centro está accesible con limitaciones.

Para el año 2024 estos días se comunicarán al inicio del contrato, así como al inicio de cada una de las prórrogas si proceden.

ICRA facilitará el calendario 2024 al adjudicatario en el momento de la formalización del contrato.

Para los ejercicios posteriores, en caso de prorrogarse, hasta 2027, se suministrará al adjudicatario el calendario anual de ICRA a lo largo del cuarto trimestre del ejercicio anterior, así como los días adicionales de trabajo en el período de verano.

Alcance del servicio requerido.

La distribución de las zonas del edificio H2O objeto de servicio es la siguiente:

- Planta sótano: laboratorios, despachos y zonas comunes.
- Planta baja: laboratorios, despachos y zonas comunes.
- Planta primera: laboratorios, despachos y zonas comunes.
- Planta segunda: laboratorios, despachos y zonas comunes.

Estarán incluidos en la prestación del servicio la limpieza de suelos, paredes, cristales interiores (incluyendo los correspondientes a puertas de cristal) y mobiliario.

Las zonas comunes se corresponden a:

- Salas de almacenamiento
- Salas de neveras
- Salas de racks e instalaciones de IT
- Vestuarios
- Recepción
- Salas de reuniones
- Sala de actos
- Sala de juntas
- Cocina-Comedor
- Biblioteca
- Terraza

- Lavabos y WC

Las tareas a realizar, según planificación diaria, semanal y mensual a acordar con ICRA y según proceda en cada caso, serán:

- Vaciado de papeleras
- Repaso de cristales de fácil acceso
- Limpieza de puertas, pomos y asideros
- Vaciado de cenicero (exterior edificio)
- Aspirado
- Fregado
- Limpieza de mobiliario
- Limpieza de azulejos
- Escaleras
- Reposición de consumibles
- Duchas de emergencia
- Polvo en barandillas
- Eliminación de telarañas
- Tareas de reciclado
- Limpieza de lavabos y WC (incluyendo en cualquier caso inodoros, picas, espejos y suelos).
- Vaciado y limpieza de neveras
- Gestión y reposición de consumibles

En cualquier caso, deberán estar incluidas en las actividades diarias:

- Limpieza de Zonas comunes: recepción
- Limpieza de Zonas comunes: Cocina-Comedor
- Limpieza de lavabos y WC
- Vaciado de cenicero (exterior edificio)
- Gestión y reposición de consumibles

La planificación y/o priorización de las tareas a realizar podrá ser modificada por parte de ICRA.

Productos y equipos de limpieza y consumibles.

Serán a cargo del adjudicatario todos los productos de limpieza, equipos y utensilios necesarios para llevar a cabo la correcta ejecución del servicio objeto de esta licitación.

Asimismo, serán a cargo del adjudicatario la reposición de consumibles según se indica en este pliego.

Si el adjudicatario no proveyera de manera solvente la reposición de consumibles, ICRA informará al adjudicatario de esta carencia por correo electrónico.

En caso de que el adjudicatario no resolviera la carencia en un tiempo siempre inferior a 24h, ICRA se reserva el derecho de adquirir los consumibles necesarios de manera directa, imputando el coste de los mismos al adjudicatario más un sobrecargo del 10% del valor de la factura del proveedor como penalización. El cargo y la penalización serían liquidados por parte del adjudicatario en forma de abono correspondiente en la factura mensual a emitir.

Lo anterior sin perjuicio de las penalidades previstas en la vigente LCSP, así como en el PCAP de esta licitación.

Seguimiento.

La empresa adjudicataria realizará la ejecución y seguimiento de los trabajos realizados, adjuntando un registro semanal de las actividades realizadas con detalle de cada uno de los días de la semana.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO LICITADO.

Subrogación.

La empresa adjudicataria se subrogará a todas las obligaciones que la empresa contratista cesante tenga en relación a la plantilla adscrita al servicio de la limpieza y que corresponde al siguiente personal, indicándose categoría, tipo de contrato, antigüedad, jornada, convenio y coste anual:

Lote 1:

FUNDACIÓ PRIVADA MAS XIRGU					
Categoria	Contracte	Antiguitat	Jornada	Conveni	Cost anual
PEO	INDEFINIT	03/05/2022	65,05%	TALLERS DISCAPACITAT	9.835,56 €
PEO	INDEFINIT	02/11/2011	57%	TALLERS DISCAPACITAT	8.618,40 €

Lote 2:

FUNDACIÓ PRIVADA MAS XIRGU					
Categoria	Contracte	Antiguitat	Jornada	Conveni	Cost anual
PEO	INDEFINIT	22/01/2009	4,50%	TALLERS DISCAPACITAT	722,88 €
OFICIAL 2	INDEFINIT	10/01/2022	2%	TALLERS DISCAPACITAT	471,84 €

Equipo humano.

El equipo propuesto por la empresa adjudicataria no podrá ser en ningún caso inferior al arriba indicado.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar una persona que asuma el rol de supervisión de las tareas a realizar (**personal de coordinación**) así como una persona que asuma el rol de acompañamiento del personal (**técnico especializado en el acompañamiento para la inserción**).

La ejecución de lo anterior deberá realizarse de acuerdo a las propuestas realizadas por el adjudicatario durante el proceso de licitación (según apartado de criterios de adjudicación de este pliego).

Tal como se indica en el apartado de criterios de adjudicación, el personal propuesto por la empresa licitadora será validado en el proceso de adjudicación y este personal deberá ser el que ejecute los roles arriba indicados.

En el supuesto de que la persona designada (y validada por ICRA) para cualquiera de estos roles debiera ser substituida durante el periodo de contrato, el adjudicatario facilitará a ICRA el CV de la persona de substitución, certificando que la experiencia es en cualquier caso equivalente.

La empresa adjudicataria proporcionará correo electrónico y teléfono de contacto para los siguientes perfiles:

- Persona de coordinación.
- Técnico especializado en el acompañamiento para la inserción.
- Comercial y facturación.

El correo electrónico correspondiente será el utilizado para la comunicación según apartado de criterios de adjudicación de este pliego

Suministro de consumibles.

La empresa adjudicataria deberá suministrar los siguientes consumibles, administrando los stocks para que el servicio no se vea en ningún momento limitado y siempre según las indicaciones y penalizaciones si procediera, recogidas en este pliego:

- Lavabos:
 - Jabón
 - Papel secamanos
 - Papel higiénico
 - escobillas
- Cocina-Comedor:
 - Jabón
 - Papel secamanos
 - Estropajos (nuevo)
 - Trapo de cocina (nuevo)
- General:
 - Bolsas de basura

Horario (nuevo)

El turno de tarde inicialmente no podrá finalizar antes de las 19.00h ya que la limpieza de las salas de juntas y reuniones deberá realizarse cuando estas no estén ocupadas para que no se interrumpa o entorpezca el desarrollo de las actividades. No obstante, se convendrá por ambas partes el horario más conveniente.

LOTE 2

El servicio correspondiente al lote 2 incluye la recogida, limpieza, planchado y devolución de la ropa de trabajo de ICRA.

La retirada será requerida por ICRA y habitualmente será con periodicidad mensual.

La recogida de la ropa sucia será realizada en la sede del ICRA a cargo del adjudicatario y en el horario acordado entre ICRA y el adjudicatario.

La ropa limpia y planchada será devuelta por el adjudicatario en la misma sede del ICRA y durante la semana siguiente a la fecha de recogida.

La ropa habrá sido previamente etiquetada por ICRA para facilitar su trazabilidad.

Los artículos objeto de la licitación serán:

- Bata de laboratorio
- Pantalón de trabajo
- Pantalón
- Jersey
- Polo de trabajo
- Cazadora de trabajo
-

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los licitadores deberán ajustarse a los requerimientos técnicos dispuestos en el apartado 5 del presente Pliego, así como a los anexos relacionados.

Se trata de un **procedimiento abierto simplificado** con todos los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

LOTE 1

Se utilizarán seis factores como criterio de adjudicación.

- a) Importe ofertado: 40 puntos.
- b) Porcentaje de personal contratado con discapacidad de especial dificultad respecto del total de personas contratadas con discapacidad: 20 puntos.
- c) Disponer de equipo USAP (Unidad de soporte a la actividad profesional): 10 puntos.
- d) Tiempo de respuesta de personal propio de coordinación: 10 puntos
- e) Tiempo de respuesta de personal propio como técnico especializado en el acompañamiento para la inserción: 10 puntos.
- f) Disponer propiamente o en colaboración de recursos residenciales y de día para personas con discapacidad intelectual en el territorio (comarcas de Girona): 10 puntos

El contrato por lote será adjudicado al licitador que presente la puntuación más alta en relación a los criterios expresados a continuación y respecto a una base de cálculo máxima de 100 puntos:

6.1 Oferta económica: 40 puntos.

La puntuación basada en el importe de licitación se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$P_1 = \left[1 - \left(\frac{Of_v - Of_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times 40 \text{ puntos}$$

P1.- Puntuación obtenida por el licitador

Of_m.- Oferta Mejor (sin IVA)

Of_v.- Oferta a Valorar (sin IVA)

IL - Importe de Licitación Lote 1 sin IVA= 25.813,00 euros

VP - Valor de Ponderación = 1,40

La fórmula se ajusta a lo establecido en la Directriz 1/2020 de la Dirección General de Contratación Pública de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica.

El importe propuesto por el licitador no podrá superar al indicado como importe de licitación de este procedimiento.

6.2 Porcentaje de personal con discapacidad de especial dificultad respecto del total de personal con discapacidad: 20 puntos.

Las personas con dificultades especiales son personas con discapacidad intelectual y enfermedad mental, con un grado a partir del 33% y discapacidad física y sensorial con un grado a partir del 65%.

Para acreditar este aspecto, los licitadores deberán aportar un certificado emitido por la Direcció general d'Economia Social i Cooperativa i Treball autònom de la Generalitat de Catalunya o certificado equivalente, indicando que están inscritas en el registro correspondiente e indicando el % de trabajadores con discapacidad de dificultades especiales respecto el total de personal con discapacidad.

Las puntuaciones se valorarán según la siguiente tabla:

Criterio	Puntuación	Opciones	Valoración
Porcentaje de personal con discapacidad de especial dificultad	20 puntos	Hasta 30%	0
		>30% hasta 40%	5
		>40% hasta 50%	10
		>50% hasta 60%	15
		>60%	20

En caso de no acreditarse satisfactoriamente lo indicado en la tabla se asignará una puntuación de 0 puntos.

$$p_2 = n^{\circ} \text{ de puntos obtenidos}$$

6.3 Equipo USAP (Unidad de soporte a la actividad profesional): 10 puntos.

El licitador deberá indicar si dispone de equipo USAP (Unidad de soporte a la actividad profesional) en su propuesta de licitación.

El licitador que haya sido declarado adjudicatario deberá acreditar la disposición de equipo USAP aportando certificado correspondiente.

Las puntuaciones se valorarán según la siguiente tabla:

Criterio	Puntuación	Opciones	Valoración
Equipo USAP	10 puntos	El licitador acredita disponer de equipo USAP	10
		El licitador NO acredita disponer de equipo USAP	0

$$p_3 = n^{\circ} \text{ de puntos obtenidos}$$

6.4 Tiempo de respuesta de personal propio de coordinación: 10 puntos.

El personal propio del licitador encargado de gestionar la coordinación del servicio objeto de esta licitación deberá disponer de experiencia acreditada y responder de manera diligente a las incidencias que puedan resultar vía telefónica o vía correo electrónico de manera previa a su resolución.

La experiencia mínima del personal con este perfil ha de ser no inferior a 3 años contados a la fecha de publicación de esta licitación en la PSCP.

Se deberá aportar certificado del licitador firmado por persona apoderada a tal efecto, así como CV del citado personal. En el CV adjuntado deberá indicarse de manera expresa la fecha de inicio que permite el cómputo para certificar la experiencia arriba requerida.

En el caso de no disponer de este perfil o de no certificar de manera satisfactoria, la puntuación otorgada será de 0 puntos.

En el caso de haberse certificado de manera adecuada, la puntuación se fijará en función del tiempo de respuesta, contado en días hábiles, garantizado por el personal según la siguiente tabla:

Criterio	Puntuación	Opciones	Valoración
Tiempo de respuesta coordinación	10 puntos	0-12 horas	10
		12-24 horas	5
		Más de 24 horas	0

$$p_4 = n^{\circ} \text{ de puntos obtenidos}$$

Durante la ejecución del servicio, el adjudicatario deberá en cualquier caso ajustar o mejorar el tiempo de respuesta al que hubiera indicado en su propuesta.

En este sentido, en caso de no satisfacerse de manera adecuada el plazo anterior, ICRA informará por escrito al adjudicatario de las deficiencias y este deberá abonar, en forma de descuento en la factura a emitir, un importe equivalente al 5% de una factura mensual en concepto de penalización por cada infracción cometida.

Para proceder al cálculo del tiempo de respuesta:

- Las comunicaciones se realizarán por email.
- El email de contacto será el proporcionado por el adjudicatario.
- Se contará desde la fecha y hora de envío del mensaje por parte de ICRA y la fecha y hora de envío de la respuesta por parte del adjudicatario, en días hábiles.
- En ningún caso se entenderá como respuesta un simple acuso de recibo o cualquier mensaje que no integre una propuesta de resolución del problema o duda presentado.

6.5 Tiempo de respuesta de personal propio como técnico especializado en el acompañamiento para la inserción: 10 puntos.

Se considera de especial importancia que la empresa licitadora disponga de personal propio que pueda actuar de manera solvente como técnico especializado en el acompañamiento para la inserción.

El personal propio del licitador encargado de actuar como técnico especializado en el acompañamiento para la inserción deberá disponer de experiencia acreditada y responder de manera diligente a las incidencias que puedan resultar vía telefónica o vía correo electrónico de manera previa a su resolución.

La experiencia mínima del personal con este perfil ha de ser no inferior a 3 años contados a la fecha de publicación de esta licitación en la PSCP.

Se deberá aportar certificado del licitador firmado por persona apoderada a tal efecto, así como CV del citado personal. En el CV adjuntado deberá indicarse de manera expresa la fecha de inicio que permite el cómputo para certificar la experiencia arriba requerida.

En el caso de no disponer de este perfil o de no certificar de manera satisfactoria, la puntuación otorgada será de 0 puntos.

En el caso de haberse certificado de manera adecuada, la puntuación se fijará en función del tiempo de respuesta, contado en días hábiles, garantizado por el personal según la siguiente tabla:

Criterio	Puntuación	Opciones	Valoración
Tiempo de respuesta técnico especializado	10 puntos	0-12 horas	10
		12-24 horas	5
		Más de 24 horas	0

$$p_5 = n^{\circ} \text{ de puntos obtenidos}$$

Durante la ejecución del servicio, el adjudicatario deberá en cualquier caso ajustar o mejorar el tiempo de respuesta al que hubiera indicado en su propuesta.

En este sentido, en caso de no satisfacerse de manera adecuada el plazo anterior, ICRA informará por escrito al adjudicatario de las deficiencias y este deberá abonar, en forma de descuento en la factura a emitir, un importe equivalente al 5% de una factura mensual en concepto de penalización por cada infracción cometida.

Para proceder al cálculo del tiempo de respuesta:

- Las comunicaciones se realizarán por email.
- El email de contacto será el proporcionado por el adjudicatario.
- Se contará desde la fecha y hora de envío del mensaje por parte de ICRA y la fecha y hora de envío de la respuesta por parte del adjudicatario, en días hábiles.
- En ningún caso se entenderá como respuesta un simple acuso de recibo o cualquier mensaje que no integre una propuesta de resolución de problema o duda presentado.

6.6 Disponer propiamente o en colaboración de recursos residenciales y de día para personas con discapacidad intelectual en el territorio (comarcas de Girona): 10 puntos

El licitador deberá certificar lo indicado en el enunciado de este punto.

La puntuación se asignará según los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación	Opciones	Valoración
Recursos residenciales	10 puntos	El licitador acredita disponer de recursos residenciales	10
		El licitador NO acredita disponer de recursos residenciales	0

$$p_6 = n^{\circ} \text{ de puntos obtenidos}$$

La Puntuación total (P_t) del lote 1, se calculará a partir de la suma de los criterios de valoración, en este caso únicamente la Oferta económica (P_1), Porcentaje de personal con discapacidad de especial dificultad (P_2), Equipo USAP (P_3), Tiempo de respuesta de personal propio de coordinación (P_4), Tiempo de respuesta de personal propio como técnico especializado (P_5), Recursos residenciales (P_6):

$$P_t = P_1 + P_2 + P_3 + P_4 + P_5 + P_6$$

Criterios de desempate:

Tendrán preferencia de adjudicación del contrato, siempre que sus propuestas iguallen a las más ventajosas según los criterios arriba indicados, las proposiciones realizadas por Centros especiales de trabajo sin ánimo de lucro, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

A estos efectos, se considerará que un CET es sin ánimo de lucro en todos aquellos casos en que su titularidad, directa o indirecta, sea de fundaciones, asociaciones, cooperativas sin ánimo de lucro u otras entidades de la economía social, así como los de titularidad pública. Asimismo, podrán ser reconocidos como de iniciativa social, aquellos CET con presencia mayoritaria de personas con discapacidad (cooperativas y sociedades anónimas laborales) o participadas, directamente o indirectamente, en al menos, un 5% por una entidad sin ánimo de lucro.

En caso de empate, incluso aplicando el criterio anterior, se aplicará un criterio de proximidad de la sede de la empresa licitadora respecto de la sede del ICRA.

LOTE 2

El servicio será adjudicado al licitador que presente la puntuación más alta en relación a los criterios expresados a continuación y respecto a una base de cálculo máxima de 100 puntos.

Se utilizará un único factor como criterio de adjudicación:

1. Oferta económica: 100 puntos.

La propuesta económica corresponderá a la prestación del servicio tal y como se recoge en este pliego.

La puntuación basada en el importe de licitación se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$P_1 = \left[1 - \left(\frac{Of_v - Of_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times 100 \text{ puntos}$$

P1.- Puntuación obtenida por el licitador

Of_m - Oferta Mejor (sin IVA)

Of_v - Oferta a Valorar (sin IVA)

IL - Importe de Licitación Lote 2 sin IVA = 700,00 euros

VP - Valor de Ponderación = 2

El importe, ÚNICAMENTE a efectos de cálculo de la puntuación se realizará, multiplicando el precio unitario ofrecido por el licitador multiplicado por la siguiente base de cálculo y siendo los importes máximos permitidos para cada artículo los indicados en la siguiente tabla:

	Base de cálculo (unidades/año)	Precio unitario ofrecido por el licitador	Precio máximo por unidad	Precio máximo a efecto de cálculo de puntuación
- Bata de laboratorio	200		2.50 €	500,00 €
- Pantalón de trabajo	20		2.50 €	50,00 €
- Pantalón	20		2.50 €	50,00 €
- Jersey	10		2.20 €	22,00 €
- Polo de trabajo	20		2.55 €	51,00 €
- Cazadora de trabajo	10		2.55 €	25,50 €
TOTAL				698,50 €
Redondeo del total				700,00 €

Las propuestas que impliquen precios unitarios superiores a los valores expresados en la tabla anterior serán excluidas de esta licitación.

La contratación final vendrá determinada por los encargos que efectivamente ICRA realice aplicando como máximo los precios unitarios indicados en la oferta del licitador.

La Puntuación total (P_t) del lote 2, se calculará a partir de la suma de los criterios de valoración, en este caso únicamente la Oferta económica (P_1):

$$P_t = P_1$$

7.- INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

La adjudicación de la presente licitación se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto simplificado**.

Las fases de la licitación serán las siguientes:

- a. Se publicará el anuncio de licitación en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública, a la cual los licitadores interesados podrán presentar solicitud de participación.
- b. Los licitadores deberán aportar, por sobre electrónico, la documentación requerida, tal como se detalla en estos pliegos de prescripciones técnicas (PPT) y en las Pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) de esta licitación de acuerdo a los plazos indicados en el anuncio de esta licitación.
- c. Se procederá a la apertura del sobre único. (Todos los criterios evaluables por fórmula)
- d. El órgano de contratación evaluará la documentación del sobre único.
- e. Si fuera necesario para acreditar su capacidad y solvencia, el órgano de contratación requerirá a los licitadores información, proporcionando en cualquier caso un plazo de 5 días naturales para su presentación contados a partir del día siguiente al requerimiento de la misma.
- f. Una vez la documentación del sobre único haya sido convenientemente validada el órgano de contratación, en su caso a través de la mesa de contratación y/o a través del servicio técnico, procederá a la valoración de las ofertas presentadas.
- g. La mesa de contratación verificará que las ofertas se ajustan a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en el pliego; valorará las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación.

El licitador que obtenga la puntuación más elevada siguiendo el sistema de puntuación indicado en el apartado correspondiente de este pliego de prescripciones técnicas será el adjudicatario.

- h. La mesa de contratación elevará la correspondiente propuesta; y el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato.
- i. El órgano de contratación aceptará si procede la propuesta de la mesa de contratación y requerirá al licitador con mayor puntuación la presentación de la documentación acreditativa de capacidad y solvencia que deberá ser presentada en el plazo de 7 días hábiles.
- j. Se informará a todos los licitadores de la propuesta de adjudicación.
- k. Adjudicación (si procede) por parte del órgano de contratación que será realizada en los 5 días hábiles desde la recepción de la documentación.
- l. Publicación de la adjudicación que será en los 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.
- m. Formalización del contrato, que será en los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación en la PSCP.

8.- INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

La presentación de propuestas al presente concurso se realizará a través de la Plataforma de Contratación (en adelante PSCP), mediante SOBRE ELECTRÓNICO.

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación para los lotes a los que pretendan licitar.

El contenido del SOBRE ÚNICO es de CINCO documentos para el Lote 1, y de CUATRO documentos para el Lote 2:

- (A) Documento Europeo único de contratación (DEUC). (LOTE 1 y LOTE 2)
- (B) Oferta licitador. (LOTE 1 y LOTE 2)
- (C) Anexo 1 PCAP con la oferta económica. (LOTE 1 y LOTE 2)
- (D) Anexo 4 PCAP con la declaración responsable de sumisión a la normativa de protección de datos. (LOTE 1 y LOTE 2)
- (E) Reconocimiento del licitador como CET (**Únicamente LOTE 1**).

(A) El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) o European Single Procurement Document (ESPD) deberá ser rellenado siguiendo las indicaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de esta licitación.

Las instrucciones y modelo pueden encontrarse en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

https://ec.europa.eu/growth/single-market/public-procurement/e-procurement/espd_en#1

(B) Oferta Licitador

En la Plataforma de Contratación se encontrará el documento a descargar denominado "(B) Oferta Licitador".

Dicho documento deberá cumplimentarse con la oferta que la empresa desee presentar.

Deberá ser devuelto en el mismo formato (Excel).

Este documento consta de una pestaña.

En la correspondiente a CRITERIOS POR FORMULA se deberán consignar los valores en las celdas de color para proceder al cálculo de la puntuación.

(C) Anexo 1 del PCAP con la oferta económica

El anexo 1 que puede encontrarse en el PCAP deberá ser rellenado y firmado por el licitador y ser adjuntado en el correspondiente apartado del sobre electrónico.

(D) Anexo 4 del PCAP con la declaración responsable de sumisión a la normativa de protección de datos.

El anexo 4 que puede encontrarse en el PCAP deberá ser rellenado y firmado por el licitador y ser adjuntado en el correspondiente apartado del sobre electrónico.

(E) Reconocimiento del licitador como CET (Únicamente Lote 1).

En cualquier caso, el sobre único deberá contener certificado conforme el licitador ha sido reconocido como un Centro Especial de Trabajo (CET).

La no acreditación de que la empresa licitadora sea reconocida como CET será motivo de exclusión de esta licitación.

La documentación a ser adjuntada deberá estar agrupada tal y como se indica a continuación para facilitar su seguimiento:

1. **Porcentaje de personal contratado con discapacidad de especial dificultad respecto del total de personas contratadas con discapacidad:** Certificado emitido por la Direcció general d'Economia Social i Cooperativa i Treball autònom de la Generalitat de Catalunya o certificado equivalente, indicando que están inscritas en el registro correspondiente e indicando el % de trabajadores con discapacidad de dificultades especiales respecto el total de personal con discapacidad.
2. **Acreditación de disponer de equipo USAP** (Unidad de soporte a la actividad profesional).
3. **Tiempo de respuesta de personal propio de coordinación.**
4. **CV y certificado de antigüedad para cómputo de personal propio de coordinación.**
5. **Tiempo de respuesta de personal propio como técnico especializado en el acompañamiento para la inserción.**
6. **CV y certificado de antigüedad para cómputo de personal propio como técnico especializado en el acompañamiento para la inserción.**
7. **Certificado (si procede) de disponer propiamente o en colaboración de recursos residenciales y de día para personas con discapacidad intelectual en el territorio (comarcas de Girona) o declaración indicando su no disponibilidad.**

Los documentos, debidamente cumplimentados según las indicaciones anteriores, deberán subirse a la Plataforma de Contratación.

No se aceptará el envío de correos electrónicos para resolución de posibles dudas. Todas las consultas, así como el intercambio de información deberá ser llevado a cabo a través de las herramientas de consulta de la Plataforma de Contratación.

Al ser esta licitación por procedimiento abierto simplificado con todos los criterios de puntuación evaluables mediante fórmulas, se trata de licitación por sobre único.

Las empresas licitadoras, deben presentar la documentación que conforme sus ofertas en un único sobre, mediante la herramienta de Sobre Digital accesible en el anuncio de la PSCP para esta licitación.

El plazo de presentación finalizará en la fecha límite para la presentación de ofertas, tal como se indica en el PCAP de esta licitación.

Una vez accedan a la herramienta web de sobre Digital, las empresas licitadoras deberán rellenar un formulario para darse de alta en la herramienta y, a continuación, recibirán un mensaje, el /los correo/s electrónico/s indicado / s en este formulario de alta, de activación de la oferta.

Las direcciones de correo electrónico que las empresas licitadoras indiquen en el formulario de inscripción de la herramienta de Sobre Digital, que serán las utilizadas para enviar correos electrónicos relacionados con el uso de la herramienta de Sobre Digital, deben ser las mismas que las que designen en su DEUC (Documento europeo único de contratación) para recibir los avisos de notificaciones y comunicaciones.

Las empresas licitadoras deberán conservar el correo electrónico de activación de la oferta, dado que el enlace que se contiene en el mensaje de activación es el acceso exclusivo de que dispondrán para presentar sus ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital.

Accediendo al espacio web de presentación de ofertas las empresas licitadoras deberán preparar toda la documentación requerida y adjuntar en formato electrónico en el sobre o sobres correspondientes (como corresponda en cada caso).

Las empresas licitadoras pueden preparar y enviar esta documentación de forma escalonada, antes de hacer la presentación de la oferta.

Para poder iniciar el envío de la documentación, cuando proceda la herramienta requerirá a las empresas licitadoras que introduzcan una palabra clave para cada sobre con documentación cifrada.

Con esta palabra clave se cifrará, en el momento del envío de las ofertas, la documentación.

Asimismo, el descifrado de los documentos de las ofertas se realiza mediante la misma palabra clave, la cual deben custodiar las empresas licitadoras.

Hay que tener en cuenta la importancia de custodiar correctamente ésta o estas claves (pueden ser la misma para todos los sobres o diferentes para cada uno de ellos), ya que sólo las empresas licitadoras tienen (la herramienta de Sobre Digital no guarda ni recuerda las contraseñas introducidas) y son imprescindibles para el descifrado de las ofertas y, por tanto, para el acceso a su contenido.

La Administración pedirá a las empresas licitadoras, mediante el correo electrónico señalado en el formulario de inscripción a la oferta de la herramienta de Sobre Digital, que accedan a la herramienta web de Sobre Digital para introducir sus palabras clave en el momento que corresponda.

Cuando las empresas licitadoras introduzcan las palabras clave se iniciará el proceso de descifrado de la documentación, que se encontrará guardada en un espacio virtual securizado que garantiza la inaccesibilidad a la documentación antes, en su caso, de la constitución de la Mesa y del acto de apertura de los sobres, en la fecha y hora establecidas.

Las empresas licitadoras deben introducir en todo caso la palabra clave antes de la apertura del primer sobre cifrado.

En caso de que alguna empresa licitadora no introduzca la palabra clave, no se podrá acceder al contenido del sobre cifrado. Así, dado que la presentación de ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital se basa en el cifrado de la documentación y requiere necesariamente la introducción por parte de las empresas licitadoras de la /s palabra /s clave, que sólo ellas custodian durante todo el proceso, para poder acceder al contenido cifrado de los sobres, no se podrá efectuar la valoración de la documentación de su oferta que no se pueda descifrar por no haber introducido la empresa la palabra clave.

Una vez cumplimentada toda la documentación de la oferta y adjuntados los documentos que la conforman, se hará la presentación propiamente dicha de la oferta. A partir del momento en que la oferta se haya presentado, ya no se podrá modificar la documentación enviada.

En caso de fallo técnico que imposibilite el uso de la herramienta de Sobre Digital el último día de presentación de las proposiciones, el órgano de contratación podrá ampliar el plazo de presentación de las mismas el tiempo que se considere imprescindible, modificando el plazo de presentación de ofertas; publicando en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública la enmienda correspondiente; y, adicionalmente, comunicando el cambio de fecha a todas las empresas que hubieran activado oferta.

Puede encontrar material de apoyo sobre cómo preparar una oferta mediante la herramienta de sobre digital en el apartado de "Licitación electrónica" de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, en la dirección web:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_sobre/AppJava/views/ajuda/empreses/index.xhtml?set-locale=ca_ES

Las ofertas presentadas deben estar libres de virus informáticos y de cualquier tipo de programa o código dañino, ya que en ningún caso se pueden abrir los documentos afectados por un virus con las herramientas corporativas de la Generalitat de Cataluña. Así, es obligación de las empresas contratistas pasar los documentos por un antivirus y, en caso de llegar documentos de sus ofertas con virus, será responsabilidad de ellas que ICRA no pueda acceder al contenido de los mismos.

En caso de que algún documento presentado por las empresas licitadoras esté dañado, en blanco o sea ilegible o esté afectado por algún virus informático, la Mesa de contratación valorará, en función de cuál sea la documentación afectada, las consecuencias jurídicas respecto de la participación de esta empresa en el procedimiento, que hayan de derivarse de la imposibilidad de acceder al contenido de alguno de los documentos de la oferta. En caso

de tratarse de documentos imprescindibles para conocer o valorar la oferta, la mesa podrá acordar la exclusión de la empresa.

Las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de ofertas se encuentran disponibles en el apartado de "Licitación electrónica" de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, en la dirección web:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_sobre/AppJava/views/ajuda/empreses/index.xhtml?set-locale=ca_ES

Las personas interesadas en el procedimiento de licitación también pueden dirigirse al órgano de contratación por solicitar aclaraciones de lo establecido en los pliegos o el resto de documentación, a través del apartado de preguntas y respuestas del tablero de avisos del espacio virtual de la licitación. Estas preguntas y respuestas serán públicas y accesibles a través del panel mencionado, residenciado en el perfil de contratante de ICRA.

Las proposiciones son secretas y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte de la empresa licitadora del contenido del presente pliego, así como del pliego de prescripciones técnicas, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos que recogen el Registro Electrónico de empresas de la Generalitat de Cataluña o el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, o las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada empresa licitadora no puede presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.- RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR SOBRE ELECTRÓNICO Y PROPOSICIONES: "Oferta del licitador".

En la Plataforma de Contratación se encontrará el documento a descargar denominado **(B)"Oferta Licitador"**.

Dicho documento deberá cumplimentarse con la oferta que la empresa desee presentar.

Deberá ser devuelto en el mismo formato (Excel).

Este documento consta de una pestaña.

En la correspondiente a CRITERIOS POR FORMULA se deberán consignar los valores en las celdas de color para proceder al cálculo de la puntuación.

Remarcar que **ÚNICAMENTE PARA EL LOTE 1** se debe adjuntar el documento **(E)Reconocimiento del licitador como CET (LOTE 1):**

En cualquier caso, el sobre único deberá contener certificado conforme el licitador ha sido reconocido como un Centro Especial de Trabajo (CET).

La no acreditación de que la empresa licitadora sea reconocida como CET será motivo de exclusión de esta licitación.

La documentación a ser adjuntada deberá estar agrupada tal y como se indica a continuación para facilitar su seguimiento:

1. Porcentaje de personal contratado con discapacidad de especial dificultad respecto del total de personas contratadas con discapacidad: Certificado emitido por la Direcció general d'Economia Social i Cooperativa i Treball autònom de la Generalitat de Catalunya o certificado equivalente, indicando que están inscritas en el registro correspondiente e indicando el % de trabajadores con discapacidad de dificultades especiales respecto el total de personal con discapacidad.
2. Acreditación de disponer de equipo USAP (Unidad de soporte a la actividad profesional).
3. Tiempo de respuesta de personal propio de coordinación.
4. CV y certificado de antigüedad para cómputo de personal propio de coordinación.
5. Tiempo de respuesta de personal propio como técnico especializado en el acompañamiento para la inserción.
6. CV y certificado de antigüedad para cómputo de personal propio como técnico especializado en el acompañamiento para la inserción.
7. Certificado (si procede) de disponer propiamente o en colaboración de recursos residenciales y de día para personas con discapacidad intelectual en el territorio (comarcas de Girona) o declaración indicando su no disponibilidad.

Por último, recordar que también deberá adjuntarse cumplimentado y firmado el (A) DEUC y los documentos (D) ANEXO 1 del modelo de oferta económica y el documento (E) ANEXO 4 con la declaración responsable de sumisión a la normativa de protección de datos del Pliego de Cláusulas Administrativas.

10.- FACTURACIÓN Y PAGO.

La facturación del servicio por parte del adjudicatario se realizará mensualmente. La empresa adjudicataria emitirá mensualmente una factura por la parte alícuota y vencida del importe adjudicado.

La facturación se realizará por factura electrónica. ICRA realizará la validación de las facturas previo pago de las mismas.

La forma de pago será por transferencia bancaria.

El pago de la factura será una vez la misma haya sido registrada y conformada por parte de ICRA.

La conformación de la factura por parte de ICRA será a 30 días de la fecha de registro de descarga de la misma en la Plataforma de recepción de facturas electrónicas o de recepción de la factura.

Una vez validada la factura por ICRA, se procederá al pago que será por transferencia bancaria a 30 días de la fecha de conformación de la factura por parte de ICRA (siendo el día de pago el día 10 o 25 de cada mes).

11.- CONDICIONES DE TRANSPORTE Y ENTREGA

(CUANDO PROCEDA)

La empresa adjudicataria deberá hacer una única entrega en el plazo máximo de

Todos los gastos de transporte, entrega y embalaje de los artículos a suministrar, hasta su punto de destinación, son a cargo de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario debe embalar convenientemente los artículos objeto del suministro para que éstos lleguen en las mejores condiciones. Cualquier desperfecto de los artículos ocasionado durante su traslado será a cargo de la empresa adjudicataria.

La dirección de entrega será:

Institut Català de Recerca de l'Aigua. Edificio H2O en calle Emili Grahit, 101, 17003 Girona.
--

La entrega de los artículos a suministrar por parte del adjudicatario se realizará directamente en los almacenes o dependencias habilitadas al efecto que indique el responsable del contrato.

En caso de suministros que incluyen instalación o montaje, la transferencia de riesgos se produce tras su puesta en marcha y siempre después de la firma del acta de recepción conforme del suministro recibido, por todas las partes. Por tanto, el adjudicatario deberá desembalar, realizar el montaje y la puesta en marcha.

Por motivos de seguridad, el adjudicatario debe contactar con el responsable del contrato para concretar el día y hora de la entrega del material. Asimismo, el adjudicatario debe facilitar el nombre, apellidos y DNI de la/s persona/s que efectuarán la entrega, y matrícula del vehículo.

Se informa al adjudicatario de que en ICRA no se dispone de puerto de descarga.

12.- CONDICIONES ADICIONALES.

Además, el adjudicatario deberá cumplir con las estipulaciones de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares; su incumplimiento, se estará a las penalidades que puedan prever dichas cláusulas o, en su defecto, las reflejadas en la Ley de Contratos del Sector Público vigente.

Asimismo, en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares de este procedimiento, se establecen los requisitos para la participación de licitadores inscritos en RELI, ROLECE o equivalente. En el caso de los procedimientos abiertos simplificados en los que las empresas licitadoras deben estar inscritas obligatoriamente, también se admite que la empresa licitadora acredite que ha presentado la solicitud de inscripción y la documentación preceptiva en el Registro, antes de la fecha final de presentación de las ofertas.

Los licitadores que sean propuestos como adjudicatarios deberán aportar certificado de disponer de póliza de responsabilidad civil por la actividad realizada con una cobertura no inferior a 300.000,00 €.

13.- CONDICIONE ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Es condición especial de ejecución, la obligación de la empresa adjudicataria, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda a cada momento a las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, en función del convenio del sector que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y representación del personal.

Esta condición especial de ejecución tiene la característica de obligatoriedad en la fase de cumplimiento de contrato y, su incumplimiento o cumplimiento defectuoso podría ser causa de resolución del contrato o, en su caso, reclamación por dicho incumplimiento.

14.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR, SOLVENCIA TÉCNICA Y SOLVENCIA ECONÓMICA.

Una vez que la mesa de contratación haya revisado la documentación inicial presentada por su empresa, haya emitido una evaluación favorable y haya determinado que su empresa es el licitador que ha presentado la propuesta con mejor relación calidad-precio y por tanto con puntuación más alta según los criterios indicados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de este procedimiento, para poder proceder a proponerlo como adjudicatario de este proceso será necesario acreditar la aptitud para contratar, así como la solvencia empresarial y técnica.

Y por tanto se le requerirá que, en el plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la notificación de requerimiento de documentación, aporte la siguiente documentación:

Para acreditar la **Aptitud para contratar**:

- Certificado del representante legal de inscripción en el RELI o ROLECE incluyendo una declaración de que los datos que constan están actualizados y el número de referencia de inscripción.
- Persona física o jurídica: NIF y Escritura de constitución y modificaciones en el caso que las hubiere, cuando proceda.
- DNI y poderes del representante que firmará el contrato.
- Aceptación incondicional de las cláusulas administrativas y técnicas de este concurso (según documento que se adjuntará).
- Declaración responsable de no estar incurso la empresa en prohibición de contratar y estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social (según documento que se adjuntará).
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe igual o superior a 300.000,00 euros, así como compromiso de su renovación o prórroga durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Para acreditar la **solvencia técnica y profesional**:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad (indicando, en cualquier caso, nombre y apellidos de cada persona, DNI, cargo y vinculación con la empresa, formación y experiencia del profesional y antigüedad en la empresa).

Para acreditar la **solvencia económica y financiera**:

- Declaración relativa a la cifra global de negocios relativa a como mínimo los últimos TRES (3) AÑOS.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en la que se contenga genericamente el cumplimiento de los requisitos establecidos del artículo 13 del RGLCAP.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en la que se contenga genericamente el cumplimiento de los requisitos establecidos del artículo 14 del RGLCAP.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y el último recibo pagado, siempre que ejercite actividades sujetas y no exentas del citado impuesto.

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Órgano de contratación: Sr. Ivan Sanchez Tolosa

ANEXO 1: MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN (*cuando proceda)

ACTA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO/ SERVICIO _____
DEL INSTITUT CATALÀ DE RECERCA DE L'AIGUA (ICRA)", Exp-2023/_ _
El de de 2023, reunidos:

El Sr./Sra./Dr./Dra. _____, en representación de ICRA, y el
Sr./Sra. _____ en representación de la empresa _____
(adjudicataria).

De conformidad con el artículo 210, 304 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se regula la Ley de Contratos del Sector Público, la recepción es aplicable una vez efectuadas las prestaciones acordadas, en este caso, las indicaciones técnicas prescritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas a las que se someten al firmar el contrato.

Después de examinar cuidadosamente la totalidad del suministro / servicio recibido, y vista su adecuación a la documentación técnica y administrativa que regula las obligaciones del proveedor, el Sr./Sra./Dr./Dra. _____, como responsable técnico del expediente de referencia, en representación del ICRA, lo consideran como bien suministrado y/o servicio correcto, cumpliendo con las especificaciones técnicas del objeto del procedimiento Exp.2023/_ _.

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 210, 304 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se regula la Ley de Contratos del Sector Público, se procede a la recepción del suministro y/o finalización del servicio en tiempo y lugar indicados en el contrato firmado en su día siendo este firmado en fecha _____ (día) de _____ (mes) de 2023. El período de garantía establecido comienza según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, que es de _____ años de garantía.

Y para que conste se extiende la presente acta, en el lugar y el día indicados al inicio, a enviando una copia a la empresa adjudicataria del contrato archivándose, la otra en el expediente administrativo correspondiente.

En prueba de conformidad firman las partes.

Representante contratista
Nombre y Apellidos: _____

Representante de ICRA
Nombre y Apellidos: _____

Técnico de (Empresa contratista)
Nombre y Apellidos: _____

Responsable Técnico de ICRA
Nombre y Apellidos: _____

ANEXO 2: MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EXP _____ DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO/SERVICIO DE _____ DEL INSTITUT CATALÀ DE RECERCA DE L'AIGUA (ICRA).

PARTES CONTRATANTES:

ICRA (INSTITUT CATALÀ DE RECERCA DE L'AIGUA)
(CONTRATISTA)

REUNIDOS

De una parte, EL Sr. D. _____, con número de DNI _____,
Y por otro (APODERADO CONTRATISTA) mayor de edad, con DNI _____ y
con domicilio a efectos de este contrato al mismo que consta en la entidad que
representa y que, más adelante se refiere.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del **INSTITUT CATALÀ DE RECERCA DE L'AIGUA**, en adelante ICRA, con domicilio en la calle Emili Grahit, nº 101, Edificio H2O, Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Girona, E- 17003 Girona.
El Sr. D. _____ actúa en su condición de gerente, estando debidamente facultado para la formalización del presente contrato.

El segundo en nombre y representación de la entidad (CONTRATISTA) en adelante "el Contratista") domiciliada en _____ con número de NIF _____.

El Sr./Sra. _____ actúa en su condición de apoderado/a de la entidad, de acuerdo con _____ la documentación aportada en el expediente, estando debidamente facultado para la formalización del presente contrato.

EXPONEN

I.- Que ICRA es una Fundación, registrada en el Registro de Fundaciones de Cataluña, con número de registro 2,376 (concedido el 30 de noviembre de 2009), y con domicilio en Emili Grahit, nº 101, Edificio H2O, Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Girona, E- 17003 Girona, 1700. Es de la intención de ICRA la contratación del expediente arriba indicado, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas para su suministro y que se adjuntan en este contrato, como anexo I.

II.- ICRA ha convocado un procedimiento de adjudicación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público, para la compra del suministro/servicio arriba indicado, con número de expediente **EXP** _____ siendo el objeto de este contrato, publicándose el correspondiente anuncio de convocatoria en la forma debida y en el Perfil de Contratante de la entidad.

III.- ICRA ha resuelto en fecha _____ adjudicar el contrato de servicio arriba indicado.

IV.- El Contratista ha acreditado ante ICRA su capacidad y personalidad para contratar y obligarse y, en especial, para el otorgamiento del presente Contrato; ha

acreditado también su solvencia técnica y profesional, económica y financiera solicitada en el Pliego de Cláusulas Particulares reguladoras de la licitación (en adelante, referido como Pliego) y ha constituido la fianza definitiva exigida en el Pliego, si este lo requiere específicamente, que ha quedado depositada en la disposición de ICRA los efectos previstos en este Contrato.

V.- Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para llevar a cabo este acto y proceden a la formalización del Contrato de ejecución del objeto arriba indicado, y que queda sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

ÍNDICE

1. Objeto
2. Precio
3. Plazo
4. Modificaciones del contrato
5. Abonos al contratista
6. Resolución del contrato
7. Cesión del contrato y subcontratación
8. Seguridad y salud
9. Penalizaciones
10. Seguro vigente durante el suministro
11. Obligaciones fiscales, laborales, sindicales y de protección al medio ambiente
12. Régimen de garantías
13. Arbitraje
14. Protección de datos de carácter personal
15. Confidencialidad
16. Propiedad industrial y comercial
17. Régimen jurídico

1.- OBJETO

1.1.- ICRA de una parte, y por otra la entidad (**EMPRESA CONTRATISTA**) quien, asumiendo la integridad de derechos y obligaciones provenientes del presente documento, formalizan mediante este escrito, el contrato relativo al objeto arriba indicado del concurso de expediente **EXP**_____ que se ejecutará de acuerdo con las disposiciones que contiene este contrato y con sujeción a la documentación que se adjunta al mismo, y que reviste carácter contractual.

- a) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- b) Pliego de Prescripciones Técnicas
- c) Oferta económica
- d) Seguridad y Salud, en su caso

De la documentación que acaba de indicarse como definitoria del objeto de este Contrato, manifiestan ambas partes poseer copia de todos los documentos, siendo todas ellas firmadas y aceptadas por las partes formando parte integrante del Contrato como anexos. Asimismo, ambas partes manifiestan poseer copia exacta de la documentación técnica contenida en el sobre **A y B** presentado por el contratista para

participar en la licitación convocada para la adjudicación del suministro/servicio, la cual, en todo aquello en que no resulte discordante o contradictorio con este Contrato o con el resto de documentación anexa, complementa la definición del objeto contractual y de las obligaciones del Contratista.

1.2.- En la contratación de los servicios objeto de este bloque documental concurren las características del artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), de 8 de noviembre de 2017.

2.- PRECIO

El precio para la realización del suministro/servicio objeto de este contrato, se establece en un precio total de _____ **EUROS** (_____.____.____ **€ IVA excluido**) más el IVA al tipo del 21%, que suma la cantidad de _____ **EUROS** (_____.____.____ **€**) resultando un importe total de _____ **EUROS** (_____.____.____ **€**) con impuestos incluidos, para un periodo de ____ meses.

El importe total de adjudicación en caso de prorrogarse por el periodo total de hasta ____ meses suma la cantidad de _____ **EUROS** (_____.____.____ **€ IVA excluido**) más el IVA al tipo del 21%, que suma la cantidad de _____ **EUROS** (_____.____.____ **€**) resultando un importe total de _____ **EUROS** (_____.____.____ **€**) con impuestos incluidos, para un periodo de ____ meses.

Las dos cantidades anteriores, una para el periodo de ____ meses y la segunda para los ____ meses en caso de prorrogarse, establecidas como contraprestación por el suministro/servicio correctamente realizado, comprenden todos los gastos generales, de gestión, beneficios y tributos, sin que, por tanto, pueda repercutirse cantidad adicional para la ejecución del presente contrato.

2.2.- En el presente contrato no existe revisión de precios.

3.- PLAZO

El plazo de ejecución del contrato por el total del suministro/servicio a proporcionar, se realizarán de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si al llegar la fecha de finalización, el adjudicatario incurriese en demora por causas que se le pudieran imputar, ICRA podrá optar indistintamente por aplicar las cláusulas de penalidad detalladas en el pliego anterior, si las hubiera, y en su defecto, las que vienen estipuladas en los artículos 194 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, reguladora de los contratos públicos, así como para resolver el contrato. La aplicación de estas penalizaciones no excluye la indemnización de daños y perjuicios que pueda tener derecho ICRA, originados por la demora del adjudicatario. En todo caso, la constitución en demora del adjudicatario no requerirá interpelación o intimación previa por parte de ICRA.

En ningún caso podrá el adjudicatario suspender ni retrasar la prestación del servicio, ni siquiera bajo fundamento o alegación de tener pendientes reclamaciones, diferencias o reservas de cualquier naturaleza o entidad, independientemente que éstas hayan dado lugar o no a procedimientos arbitrales, judiciales o contencioso de cualquier índole.

4.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones del contrato de suministro/servicio, acordadas conforme al artículo 203 y siguientes de la LCSP, que supongan aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción a reclamar indemnización, siempre que no se encuentren en la causa posible de resolución contractual.

El artículo 202 establece que el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público y para atender a causas imprevistas. Modificaciones que no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

No se considerarán modificaciones las ampliaciones de su objeto que no puedan integrarse en el proyecto inicial mediante una corrección del mismo.

El órgano de contratación tendrá la posibilidad de modificar el contrato, siempre que las condiciones en que pueda producirse la modificación hayan sido recogidas en los pliegos y en el documento contractual. Es por ello que, a los efectos de la modificación del presente contrato, no existen cláusulas que permiten realizar las modificaciones de las condiciones de la presente contratación.

El adjudicatario no podrá introducir modificaciones en el servicio contratado sin la aprobación previa y por escrito de ICRA tanto de la modificación como del presupuesto que resulte como consecuencia.

En todo caso, cualquier alteración del suministro/servicio o sustitución en los bienes que éste integra no imputables a ICRA, irá a cargo del Contratista.

5.- ABONOS AL CONTRATISTA

El Contratista tendrá derecho al pago del precio de los suministros/servicios prestados y recibidos por ICRA conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Administrativas o el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su caso.

El importe del servicio realizado se acreditará mediante la factura correspondiente a la realización parcial o total efectuada, según conste en el pliego de prescripciones técnicas, que se hará efectiva, previa aprobación por parte de ICRA, según las condiciones acordadas en la oferta definitiva presentada por el adjudicatario y de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de esta licitación.

6.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución las establecidas con carácter general en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para todos los contratos. Para la aplicación y efectos de la resolución contractual se estará a lo dispuesto en las disposiciones 212 y 213 de la LCSP, siendo el órgano de contratación de oficio o, el contratista a instancia de parte, en su caso, quienes pueden solicitar la resolución, siguiendo el procedimiento establecido para ello en la LCSP.

7.- CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario, no podrá en ningún caso ceder a terceros el contrato, ni parte de los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, ni subcontratar parte alguna del servicio objeto del contrato, sin el previo consentimiento escrito de ICRA.

El adjudicatario está sujeto al régimen de obligaciones y responsabilidades en materia laboral y de Seguridad Social establecido en el artículo 42 de la Ley 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

La resolución del presente contrato por cualquier motivo, en la fecha de finalización fijada o anticipadamente, no supondrá en ningún caso la aplicación de los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley mencionada en el párrafo anterior.

Solamente se producirá una cesión o subrogación en aquellos casos en que esté prevista en los pliegos, y siempre con los límites legales establecidos en el artículo 214 y siguientes de la LCSP.

8.- SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario será responsable de que en el servicio contratado se cumpla, la normativa sobre seguridad y salud que le es de aplicación, contenida en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones reglamentarias dictadas en el su desarrollo, y con lo que contiene el anexo de seguridad y salud laboral que forma parte de la presente licitación.

9.- PENALIZACIONES

Sin perjuicio de aplicar cuando proceda la facultad resolutoria que concede el presente Contrato a ICRA, ésta tendrá derecho a aplicar y percibir penalizaciones descritas en el Pliego. En su defecto, las que vienen estipuladas en los artículos 194 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, reguladora de los contratos públicos, así como para resolver el contrato, así como cualquier penalización que contenga la normativa vigente que regula la contratación pública.

10.-SEGURO VIGENTE DURANTE EL SUMINISTRO

Cuando proceda, el Contratista deberá suscribir un seguro de la modalidad "Responsabilidad Civil" que cumpla satisfactoriamente los requisitos que se determinan en el Pliego. En la póliza de seguro figurarán como beneficiario ICRA. ICRA deberá aprobar los términos concretos del seguro.

El seguro deberá estar vigente hasta la finalización del servicio y durante el plazo de garantía (en su caso) hasta la aprobación de la liquidación del contrato, fin del periodo de garantía y deberá presentarse a la aprobación de ICRA antes de los quince días (15) siguientes a la firma de este Contrato y deberá contratarse antes de los veinte días (20) siguientes a esta firma, y en todo caso, antes del inicio del servicio.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estos términos, el Contratista será plena e íntegramente responsable de los riesgos no asegurados, y ICRA podrá suscribir directamente el oportuno Contrato de seguro y repercutir la prima o primas correspondientes al Contratista. En estos casos ICRA está facultada para deducir la prima o primas mencionadas del abono al Contratista.

11.- OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, SINDICALES Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

11.1.- El Contratista y los subcontratistas en su caso, deberán cumplir y encontrarse al corriente en todo momento de las obligaciones que como empresa le procedan en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, sindical, y de prevención de riesgos

laborales y seguridad y salud en el trabajo, siendo estricta y rigurosamente responsable con carácter exclusivo y con toda indemnidad de ICRA del cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones.

11.2.- A efectos de control por parte de ICRA, sin que ello implique sin ninguna obligación por esta última, el Contratista deberá acreditar siempre que le sea requerido por ICRA, cumplidas todas las obligaciones mencionadas en el apartado anterior, poniendo a disposición de ICRA, en todo momento, los documentos y comprobantes que hagan referencia a tales obligaciones.

11.3.- Serán a cargo exclusivo del Contratista todos los gastos e impuestos que se originen por razón de la constitución de fianzas provenientes de este contrato y, en su caso, los que se causen por la subcontratación del suministro.

11.4.- El contratista se obliga a cumplir y hacer cumplir durante la realización del servicio la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo.

11.5.- El contratista será responsable de los accidentes que puedan pasar a todo el personal o a terceras personas como consecuencia de la realización del servicio encomendado.

11.6.- El contratista se responsabiliza plenamente de cualquier infracción a los reglamentos de seguridad en la que se pueda incurrir durante la realización de los trabajos contratados.

11.7.- El contratista tendrá especial interés en la protección y conservación del terreno, edificaciones, entorno, y todos aquellos elementos que puedan verse afectados por el desarrollo del Contrato.

Si como consecuencia de actuaciones imputables a la ejecución del servicio éste fuera detenido o suspendido por la aplicación de la normativa medioambiental, el Contratista no tendrá derecho a ningún tipo de reclamación económica ni de plazo; sin perjuicio de las acciones que ICRA pueda tomar al respecto.

11.8.- ICRA se reserva el derecho de efectuar todas las comprobaciones necesarias de las cualidades de los servicios prestados durante su realización y procedimiento a seguir en el reconocimiento del trabajo en el momento de su prestación. A estos efectos, los facultativos técnicos de ICRA podrán, en cualquier momento durante el proceso de fabricación y sin previo aviso, efectuar in situ el control de los trabajos que se efectúen con el fin de comprobar si los mismos se corresponden al servicio encomendado por el contratista, levantando, en su caso, acta de no conformidad, que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

12.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

12.1.- Las partes acuerdan que, cuando proceda y una vez cumplido el objeto del contrato en la forma que se especifica en este contrato, las disposiciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y las disposiciones del pliego de prescripciones técnicas (PPT) de esta contratación, regirán las garantías indicadas en este último pliego de prescripciones técnicas (PPT). Una vez finalizado dicho plazo, si el objeto de este contrato se encuentra satisfecho, ICRA retornará dicha garantía en la misma forma en que fue constituida. Esta garantía se regirá según estas prescripciones técnicas adjuntadas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el régimen establecido en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público.

12.2.- La fianza constituida responderá de todas las deudas del Contratista provenientes del Contrato, de su ejecución o de su eventual resolución, del resarcimiento de cualquiera de los daños y perjuicios provenientes del incumplimiento de las obligaciones del contratista, de los daños y perjuicios causados a terceros y, con carácter general, del cumplimiento de todas las obligaciones que corresponden al Contratista.

12.3.- En cualquiera de los supuestos previstos en el apartado anterior, ICRA podrá proceder libremente, y por su exclusiva determinación, contra la fianza constituida y disponer, en consecuencia, de las cantidades a que llegue, todo ello sin perjuicio de las acciones, reclamaciones o recursos de los que el Contratista se crea asistido, los cuales a pesar de todo, no suspenderán en ningún caso, la libre disponibilidad de la garantía por ICRA, la única obligación será la de reintegrar en su día las sumas dispuestas si así resultase procedente.

12.4.- Para la cesión o endoso de cualquier conformidad de certificación se necesitará la previa conformidad de ICRA.

12.5.- Durante el plazo de garantía pactado, el contratista será responsable de ejecutar correctamente y en las condiciones pactadas el suministro objeto del contrato.

13.- ARBITRAJE

Cualquier cuestión, disputa o diferencia que surja entre las partes, se resolverá mediante el arbitraje previsto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de la plena efectividad de los compromisos contractuales establecidos que, sin embargo, tendrán que acomodarse a la decisión del arbitraje.

Las partes se someten al arbitraje de equidad del Tribunal Arbitral Técnico de Cataluña de la Fundación Privada Catalana para el arbitraje Técnico, a quien se le encomienda la tutela y administración del arbitraje y las partes se obligan desde ahora al cumplimiento de la decisión arbitral.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

14.1.- De conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ICRA informa que, con motivo de la celebración del contrato, los datos de carácter personal del firmante del mismo serán incluidos en un fichero responsabilidad de ICRA con domicilio en la calle Emili Grahit, nº 101, Edificio H2O, Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Girona, E- 17003 Girona. Asimismo, se informa que la finalidad del tratamiento y recogida de los datos será la gestión y ejecución del contrato, así como la gestión económica, contable y fiscal, la gestión administrativa, la gestión de proveedores, la gestión de cobros y pagos y histórico de relaciones comerciales. Igualmente, se informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a ICRA, en el domicilio indicado, adjuntando una copia del DNI u otro documento oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho.

14.2.- El contratista, en el caso de que en los documentos facilitados por este para la formalización del presente contrato o para su ejecución, entregue o incluya datos de carácter personal referente a sus trabajadores, terceros y / o colaboradores, garantiza

que con carácter previo a su entrega a ICRA ha recaudado y obtenido de dichas personas su consentimiento inequívoco para el tratamiento de sus datos personales y por la comunicación de las mismas a ICRA, para ser tratados por ésta con el fin de la gestión y ejecución del contrato, habiéndolas informado, igualmente, de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante ICRA, con domicilio en la calle Emili Grahit, nº 101, Edificio H2O, Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Girona, E- 17003 Girona como entidad responsable del tratamiento.

Asimismo, y dentro de estas obligaciones, debemos resaltar que según el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan las medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, **el contratista principal deberá cumplir con las obligaciones de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo este requisito elemento esencial del contrato que, su incumplimiento será causa de resolución de contrato por nulidad e invalidez del mismo.**

15.- CONFIDENCIALIDAD

El contratista está obligado al deber de secreto ya respetar el carácter confidencial respecto de toda aquella información, datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o tenga conocimiento con ocasión del mismo, o que así expresamente le indique la entidad, o que por su propia naturaleza deba ser tratado como tal.

Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años. El no cumplimiento de esta cláusula dará derecho a ICRA a una indemnización por el perjuicio causado.

16.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El Contratista para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipamientos en la ejecución del contrato de acuerdo con las normas de propiedad industrial y comercial, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fábrica correspondientes. El pago de los derechos e indemnizaciones por estos conceptos correrá íntegramente por su cuenta.

El Contratista será responsable de toda reclamación referente a la propiedad industrial y comercial de los materiales, suministros, procedimientos y equipamientos utilizados en el contrato y deberá indemnizar a ICRA todos los gastos, daños y perjuicios que por esta puedan derivarse como consecuencia del ejercicio de acciones relativas a la propiedad industrial y comercial.

17.- RÉGIMEN JURÍDICO

17.1.- El Contrato queda sujeto a la legislación civil, mercantil y procesal española.

17.2.- Cualquiera de las partes podrá determinar la elevación a público del presente Contrato, siendo los gastos a cargo de quien lo solicite.

Y para que conste y en prueba de conformidad, ambas partes extienden, otorgan y firman el presente Contrato, por duplicado ejemplar, pero a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas en su encabezamiento.

Órgano de Contratación	Adjudicatario
ICRA	APODERADO/A EMPRESA CONTRATISTA